



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

ACTA DE AUDIENCIA ORAL PROCESO ORDINARIO LABORAL DE DOBLE INSTANCIA
AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS,
SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

Fecha	Primero de junio de dos mil veintitrés	Hora	2:00	a.m.	p.m. X
-------	--	------	------	------	--------

AUDIENCIA PÚBLICA ORALIDAD
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

RADICACIÓN DEL PROCESO							
05	360	31	05	002	2022	00335	00
Departamento	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado	Año	Consecutivo	

HORA INICIO: 2:00 P.M.	HORA TERMINACIÓN: 2:20 P.M.
------------------------	-----------------------------

DATOS DEL DEMANDANTE	
Nombres y apellidos	PAULA ANDREA SALCEDO GÓMEZ
Cédula de ciudadanía	1.216.719.368

DATOS APODERADO DEL DEMANDANTE	
Nombres y apellidos	CARLOS ESTEBAN GÓMEZ DUQUE, Sin antecedentes disciplinarios conforme certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.
Tarjeta profesional	146.240 C. S. de la J.

DATOS DE LOS DEMANDADOS	
Nombres y apellidos	FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE

DATOS APODERADO DEL DEMANDANTE	
Nombres y apellidos	CAROLINA LONDOÑO PULIDO, Sin antecedentes disciplinarios conforme certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.
Tarjeta profesional	212.146 C. S. de la J.

DATOS DE LOS DEMANDADOS	
Nombres y apellidos	GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

DATOS APODERADO DEL DEMANDANTE	
Nombres y apellidos	LINA MARÍA ZULUAGA RUIZ, Sin antecedentes disciplinarios conforme certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.
Tarjeta profesional	102.693 C. S. de la J.

CONCILIACIÓN	
HORA INICIO: 2:00 p.m	HORA TERMINACIÓN: 2:03 p.m.
No hay ánimo conciliatorio, se entiende agotada esta etapa procesal.	

DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

HORA INICIO: 2:03 p.m.

HORA TERMINACIÓN: 2:15 p.m.

Las entidades demandadas en sus escritos de contestaciones enlistan dentro del acápite de excepciones previas la de PLEITO PENDIENTE.

Se configura la prosperidad de esta excepción previa enlistada en el numeral 8 del artículo 100 del CGP, lo que conlleva a que una vez se resuelva de fondo el proceso bajo radicado 05001310501220200038400 adelantado en el JUZGADO 12 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN y se encuentre en firme la decisión, se continuará con el trámite de este proceso.

RECURSOS

SI	X	NO	
			El apoderado judicial de la parte demandante interpone recurso, en consecuencia, se ordena remitir al H. Tribunal Superior de Medellín en APELACIÓN.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se cierra la misma y se firma el acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 1149/07.

La Jueza,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO

La Secretaria,

CATALINA VELÁSQUEZ CÁRDENAS

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d98d77585d46ae2d2b2add1b17e61c7c091620305f6e65e8d568a31ce4855ff8**

Documento generado en 08/06/2023 03:49:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>